



///Plata, 20 de mayo de 2019.

**VISTO:** La presentación efectuada por el Juzgado de Familia nro. 6 del departamento judicial de Morón, en el marco de los autos caratulados "**G., D.R. y Q.G., T.E. s/Abrigo**", por la que solicita la búsqueda de postulantes a guardas con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos, tutores o figuras análogas de cuidado para el niño T.E., nacido el 6 de agosto de 2015;

**Y CONSIDERANDO:** Que la búsqueda de postulantes a guardas con fines de adopción realizada en la órbita de la provincia de Buenos Aires, como así también la efectuada a nivel nacional, han arrojado resultado negativo.

**POR ELLO,** el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**1.** Autorizar la realización de una convocatoria pública de postulantes a guardas con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos, tutores o figuras análogas de cuidado para el niño T.E., nacido el 6 de agosto de 2015.

**2.** A los fines de instrumentar la misma, hágase saber a la totalidad de los órganos del Fuero de Familia y de Paz -a través de la Dirección de Justicia de Paz- y publíquese en el sitio web de esta Administración de Justicia, en el segmento pertinente.

**3.** Encomendar al Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de esta Suprema Corte de Justicia la articulación -para la difusión de la convocatoria- con los Colegios



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



17377-2016

Profesionales provinciales de Médicos, Abogados, Psicólogos y Trabajadores Sociales (conf. Res.Pres.613/18) y los organismos no gubernamentales con competencia en la materia (Red Solidaria, Ser Familias Por Adopción, Movimiento Ayuda a Matrimonios Adoptantes -M.A.M.A., AdoptArte, entre otros-).

4. En tal contexto, y ante el resultado negativo de esta última acción, a los fines de garantizar la máxima difusión de la convocatoria en redes sociales y whatsapp, se llevará a cabo el diseño de un flyer por la Dirección de Comunicación y Prensa, junto al Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción.

5. Cumplido que sea lo dispuesto en los artículos precedentes y para el caso de no presentarse postulantes aptos en el plazo de quince (15) días hábiles desde la efectiva comunicación de la presente, certificada que sea tal circunstancia, la Dirección de Comunicación y Prensa de este Tribunal procederá a publicar las mentadas convocatorias en los diarios que se estimen pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO:** EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI - Presidente. **ANTE MI:** MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ – Secretario

**REGISTRO N° 388**

av/cep



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



17377-2016

***POSTULANTES A GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN  
Y/O PERSONAS QUE QUIERAN OFRECERSE COMO  
REFERENTES AFECTIVOS, TUTORES O FIGURAS  
ANÁLOGAS DE CUIDADO PARA UN NIÑO***

El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown y Colón, 1° piso y el Registro Central de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción, convocan a postulantes a guardas con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos, tutores o figuras análogas de cuidado para el niño T.E., nacido el 6 de agosto de 2015.

T.E. es un niño de 3 años que actualmente recibe tratamiento fonoaudiológico, kinesiológico y de estimulación. Si bien no camina, en el último tiempo ha logrado incorporarse por sus propios medios, sosteniéndose de distintos objetos. No le gustan los espacios ruidosos, disfrutando del aire libre, la música suave y la soledad. Debido a politraumatismos con TEC severo secundario padece una reducción importante en la visión y audición. Requiere de atención personalizada.

Quienes decidan asumir el compromiso de ofrecerle un entorno familiar de afecto y protección pueden comunicarse con el mencionado Juzgado a los teléfonos 011-44897900/8800, int. 18229-17241 o al citado Registro a los números 0221-410-4400, internos 56299-42897 o al correo electrónico [regcentraladopcion@scba.gov.ar](mailto:regcentraladopcion@scba.gov.ar). utilizando el pertinente formulario que se encuentra en el sitio



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
PODER JUDICIAL



17377-2016

<http://www.scba.gov.ar/servicios/adopciones.asp>